



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”.

Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 192 -2021-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 14 de Junio de 2021

VISTO:

El Memorando N.º 351-2021-GR.CAJ-DRAC, con registro MAD:5809450 y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordado con los artículos 2º y 4º de la ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía, política, economía y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que, para el cumplimiento de sus funciones, metas y objetivos la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, de conformidad al Decreto Supremo N.º 082-2019-EF- que aprueba el texto Único Ordenado de la ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante “Ley” y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 344-2018-EF y su modificatoria a través del Decreto supremo N.º 377-2019-EF, en adelante “el Reglamento”, que establecen las normas orientadas a impulsar la ejecución de políticas públicas nacionales y sectoriales mediante la agilización de los procesos de contratación;

Que, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 170-2021-GR.CAJ/DRA, de fecha 31 de mayo del 2021, se aprueba el Expediente de Contratación para EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO LA MANZANA DEL DISTRITO DE NIEPOS, PROVINCIA DE SAN MIGUEL, REGIÓN CAJAMARCA”.

Que, mediante Oficio N.º 004-2021-GR.CAJ-DRAC/CPS, de fecha 09 de junio del 2021, el Responsable del comité del presidente de selección, solicita al Director de La Dirección Regional de Agricultura, la aprobación de las Bases Administrativas que le permita convocar el Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N.º 09-2021-GR.CAJ/DRA, Primera convocatoria, denominada: CONTRATACIÓN PARA EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO LA MANZANA DEL DISTRITO DE NIEPOS, PROVINCIA DE SAN MIGUEL, REGIÓN CAJAMARCA”, a efecto que dicha dirección solicite ante el Director de la Dirección de Asesoría Jurídica , la aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Memorando N.º 351-2021-GR.CAJ/DRAC, de fecha 11 de Junio de 2021, se solicita que la Dirección de Asesoría Jurídica proyecte la resolución de aprobación, Adjudicación Simplificada N.º 09-2021-GR.CAJ/DRA, Primera convocatoria, denominada: CONTRATACIÓN PARA EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO LA MANZANA DEL DISTRITO DE NIEPOS, PROVINCIA DE SAN MIGUEL, REGIÓN



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”.

Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 107 -2021-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 14 de Junio de 2021

SE RESUELVE:

Artículo Primero.-APROBAR las Bases Administrativas del PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Adjudicación Simplificada N° 09-2021-GR-CAJ/DRA, Primera convocatoria, denominada: Contratación para EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO LA MANZANA DEL DISTRITO DE NIEPOS, PROVINCIA DE SAN MIGUEL, REGIÓN CAJAMARCA”, cuyo valor referencial o estimado asciende a la suma de S/ 399,907.90 (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SIETE CON 90/100 SOLES), el mismo que será afectado a las Fuentes de Financiamiento: **RECURSOS DETERMINADOS**, bajo el sistema de contratación de **suma alzada**.

Artículo Segundo. - Disponer que el órgano encargado de las contrataciones de la entidad, entregue el expediente de contratación al presidente Titular del Comité de Selección.

Artículo Tercero. - Los servidores y/o funcionarios que han intervenido en la elaboración de los documentos que componen el expediente de contratación aprobado en el artículo primero de la presente resolución, son responsables de su veracidad y la exactitud de su contenido, según lo expuesto en la parte considerativa.

Artículo Cuarto. - Notificar la presente resolución a los integrantes del Comité de Selección y al órgano encargado de contrataciones conforme a Ley; asimismo publicar en la página Web de la Dirección Regional de Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

~~ESTACION REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
Dir. Elmer Neira Huamán
DIRECTOR~~